



DECRETO N°

814

TEMUCO,

23 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA CATALINA VIVANCO HENRIQUEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 10/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA CATALINA VIVANCO HENRIQUEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.REALIZAR ACTIVAMENTE LA DETECCIÓN Y DESPEJE DE CASOS EN TERRENO, IDENTIFICANDO POSIBLES BENEFICIARIOS(AS) DEL PROGRAMA LAZOS A TRAVÉS DE SU BÚSQUEDA ACTIVA EN EL TERRITORIO. 2.RECEPCIONAR DERIVACIONES PROVENIENTES DE LA RED LOCAL, INSTITUCIONES COLABORADORAS, CARABINEROS DE CHILE U OTRO REGISTRO POLICIAL. 3.REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PARA LLEVAR A CABO ENTREVISTAS CENTRADAS EN LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO SOCIO DELICTIVO Y SUS NECESIDADES DE INTERVENCIÓN. 4.GESTIONAR REDES DE APOYO Y ESTABLECER CONTACTO CON INSTITUCIONES PERTINENTES PARA FACILITAR DERIVACIONES SEGÚN LAS NECESIDADES DETECTADAS 5.BRINDAR RETROALIMENTACIÓN AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y/O FAMILIA, EXPLICANDO HALLAZGOS Y ORIENTACIONES POSTERIORES. 6.DERIVAR CASOS A LA OFERTA MÁS PERTINENTE, YA SEA A ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LAZOS O A OTROS PROGRAMAS DE LA RED LOCAL. 7.REALIZAR SEGUIMIENTO A CASOS DERIVADOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE MANTIENEN EN LISTA DE ESPERA. 8.APLICAR LA EVALUACIÓN POSTERIOR (POST) A LOS NNA EGRESADOS DEL COMPONENTE DE TERAPIA MULTISISTÉMICA (MST). 9.MANTENER ACTUALIZADO, DIARIAMENTE, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN (SEG), REGISTRANDO TODAS LAS ACCIONES DE DETECCIÓN, EVALUACIÓN DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO REALIZADAS 10.MANTENER ACTUALIZADO EL CATASTRO DE LA OFERTA LOCAL Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISPOSITIVOS LOCALES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CASOS. 11.PARTICIPAR EN REUNIONES DE ASESORÍA TÉCNICA CONVOCADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (SPD) ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE SURJAN DE ESTAS INSTANCIAS 12.PARTICIPACIÓN EN REUNIONES GENERALES DEL PROGRAMA, COLABORAR EN LA REDACCIÓN DE ACTAS Y ASUMIR OTRAS TAREAS ADMINISTRATIVAS O DE COORDINACIÓN INTERNA QUE SE REQUIERAN.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$18.326.340
ENERO	\$1.527.195			
FEBRERO	\$1.527.195			
MARZO	\$1.527.195			
ABRIL	\$1.527.195			
MAYO	\$1.527.195			
JUNIO	\$1.527.195			
JULIO	\$1.527.195			
AGOSTO	\$1.527.195			
SEPTIEMBRE	\$1.527.195			
OCTUBRE	\$1.527.195			
NOVIEMBRE	\$1.527.195			
DICIEMBRE	\$1.527.195			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.05.001.024

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$18.326.340.- Dieciocho millones trescientos veintiseis mil trescientos cuarenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.024 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

